

135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-01316-00.

De conformidad con lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia del 7 de mayo del corriente año, en cuanto al número de folio de matrícula inmobiliaria, el cual es 50C-275307 y no como allí se indicó. En firme esta decisión dese cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive de la mencionada providencia.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. *47* Hoy *6 JUL. 2020* a las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario